

**ORDENANZA N° 336/81**

**VISTO:**

La propuesta efectuada por la empresa adjudicataria del servicio de limpieza y recolección de residuos y;

**CONSIDERANDO:**

Que se propone el retiro de los escombros depositados en la vía pública a cargo de los propietarios, retiro que se hará a costas de los mismos percibiendo directamente la Empresa el importe correspondiente;

Que debe disponerse la implementación de este nuevo servicio;

Que contribuirá a mantener en condiciones de higiene la Planta Urbana de la Ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMUEGA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Dispónese que los escombros que permanezcan depositados en la vía pública, serán retirados por la Empresa prestataria del servicio de Limpieza y Recolección de Residuos, a cargo de los Propietarios.-

**Art. 2º)** La referida Empresa percibirá como toda retribución por dicho retiro, una suma de \$ 45.000 a 70.000 pesos, la que cobrará directamente a los propietarios de los escombros, sin costo alguno para la Municipalidad.-

**Art. 3º)** La certificación del retiro y de costo del mismo, tendrán fuerza ejecutiva, debiendo ser previamente visada por la Municipalidad a solicitud de la Empresa prestataria.-

**Art. 4º)** Los escombros o materiales depositados, serán trasladados sin cargo al lugar donde lo indique la Municipalidad.-

**Art. 5º)** La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 6º)** Elévese copia de la presente, a las distintas Secretarías.-

**Art. 7º)** Comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA  
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO  
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI  
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI  
SECRETARIO DE HACIENDA